

DECRETO Nº: 2019/149

Fecha: 20/12/2019

Nº Expediente: 2019/124

Asunto: HACIENDA. Modificación presupuestaria mediante Generación de Créditos por ingresos subvención SEPE para costes salariales y Seguridad Social y de Diputación para materiales Obra PFEA 2019

Referente a: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS (n.º 13/2019)

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS (n.º 13/2019 - ref. 124/2019). En Bobadilla-Estación (Málaga),

VISTO el Expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de dos aportaciones previstas para financiar las obras del Programa PFEA modalidad Garantía de Rentas y Empleo Estable 2019 ambas en virtud de Resolución del SEPE para financiar los costes salariales y de seguridad social del personal a cargo de la obra, y por otro lado la aportación prevista a cargo de la Excmá Diputación Provincial en concepto de materiales que corresponde en cada programa y,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe del Secretario Interventor de la Corporación.

CONSIDERANDO que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en las aportaciones ingresadas y/o coprometidas por las distintas entidades financiadoras de los programas PFEA para la anualidad 2019 a los efectos de que por esta Entidad Local se ejecuten las obras contratándose al efecto a los trabajadores de acuerdo con la normativa del programa y la adquisición de los materiales correspondientes, existiendo una evidente relación entre los ingresos comprometidos y los gastos a generar cuya finalidad ha quedado acreditada en el Expediente.

CONSIDERANDO el informe de fiscalización de la Secretaría-Intervención emitido sobre el Expediente con carácter parcialmente **desfavorable** al entender que no existe aún ni el ingreso ni el compromiso firme de aportación por parte de uno de los entes financiadores (en este caso Diputación Provincial para los materiales de las obras) debiéndose justificar la resolución de la discrepancia en lo siguiente:

1) La Excmá Diputación Provincial no resuelve la concesión de la subvención de forma previa o coetánea, al menos, a la ejecución de las obras objeto de la financiación si no que ingresa su parte muchos meses después de la terminación de la obra. Esta deficiencia, especialmente para los municipios y ELAs de pequeña dimensión, supone importantes inconvenientes en la gestión presupuestaria toda vez que se debe hacer frente a los pagos de la obra (en este caso, a los proveedores de materiales) sin haber recibido los fondos que los financian y lo que es peor sin poder dotar de crédito adecuado y suficiente las aplicaciones correspondientes al no haberse siquiera comprometido su ingreso.

2) La ELA no puede dejar de cumplir su obligación legal de reconocer y abonar los pagos de las facturas correspondientes a proveedores de materiales en plazo, por un lado, por el principio de prohibición del enriquecimiento injusto ampliamente respaldado por la jurisprudencia, y por otro lado, porque el hecho de no abonar dichas facturas hasta obtener efectivamente la subvención supondría el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la relación subvencional propiciándose la concurrencia de posibles causas de reintegro.

3) La subvención a percibir no se tramita en régimen de concurrencia competitiva por lo que puede entenderse que cumpliéndose con todos los requisitos y habiéndose entregado la documentación preceptiva no existe motivo alguno para que no sea concedida, habiéndose obtenido con normalidad cada año hasta la fecha. Así mismo, seis meses después de la presentación de la documentación no ha existido requerimiento alguno de dicho ente en relación a la solicitud cursada. Ello nos lleva a considerar que las deficiencias que pudieran observarse en la tramitación del presente serán subsanadas con la efectiva obtención de la subvención.

4) Según la normativa reguladora, el programa se refiere a la anualidad 2019 por lo que ineludiblemente la actuación subvencionada se sujeta a una fecha de inicio y a un final referido a la misma. A la fecha de la presente no es posible suspender o aplazar el inicio de la obra a la fecha de la concesión o ingreso de la parte de financiación que corresponde a la Diputación sin arriesgar las ayudas ya comprometidas o ingresadas por el SEPE para la contratación de personal lo que determinaría ineludiblemente el incumplimiento y el más que probable reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente perjuicio para esta ELA.

En atención a todo lo expuesto, mediante la presente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Levantar el reparo subsanando la discrepancia de acuerdo con los motivos expuestos y sobre la base de que las obras han comenzado dado los plazos perentorios para su ejecución y justificación, quedando así mismo subsanada la posible irregularidad del presente una vez el ente provincial remita el compromiso firme de aportación. A mayor abundamiento, la normativa reguladora del programa contempla la aportación del citado ente provincial no formando parte

FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET
JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)

CÓDIGO CSV

761f671e1aeecd081f353d26ced1b33a617ac5f

NIF/CIF

****587**
****238**

FECHA Y HORA

20/12/2019 11:37:58 CET
20/12/2019 11:39:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

Segundo.- Aprobar el Expediente, introduciéndose en el estado de ingresos y en el de gastos las siguientes modificaciones:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del R. D. 500/1990

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	EUROS
ECONÓMICA		
CAP. ART. CONCEPTO		
721.00	SUBVENCION SEPE COSTES MANO DE OBRA Y SS PFEA GR Y EMPLEO ESTABLE	98.444,40
761.02	MATERIALES DIPUTACIÓN PFEA 2019	49.222,20
	TOTAL INGRESOS	147.666,60 €

Altas en partida de gastos

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1532.619.14	COSTES PERSONAL Y SS PARA OBRA PFEA EE ADECUACIÓN AREAS LIBRES 1º FASE	49.222,20
1532.619.15	MATERIALES DIPUTACION OBRA PFEA EE ADECUACION AREAS LIBRES 1ª FASE	24.611,10
1532.619.16	COSTES PERSONAL Y SS PARA OBRA PFEA GR 2019 ADECUACION DE AREAS LIBRES 2ª FASE	49.222,20
1532.619.17	MATERIALES PARA OBRA PFEA 2019 GR ADECUACION AREAS LIBRES 2ª FASE	24.611,10
	TOTAL GASTOS:	147.666,60 €

Tercero.- Resultando esta Resolución, conforme prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto, firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por la Intervención deberán introducirse en el Presupuesto de la Corporación las modificaciones de créditos derivadas del presente Expediente.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

761f671e1aeecdc081f353d26ced1b33a617ac5f

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L04290004_2019_00000000000000000000000002269045

Órgano: L04290004

Fecha de captura: 20/12/2019 11:35:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 761f671e1aeecdc081f353d26ced1b33a617ac5f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf